





PROYECTO DE LEY

El Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza;

Ley:

ARTÍCULO 1º: Derógase el capítulo 10 de la ley 11477.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

GUILLERMO CASTELLO Diputado Presidente Bloque Libre H.C. de Diputados Pola. Bs. As.



Honorable Crimuru de Diputados Provincia de Duenos Alcres

FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

Una de las tantas prácticas que se han utilizado históricamente para agigantar el Estado elefantiásico que tan nefastas consecuencias trajo a nuestro país, es la creación indiscriminada de "Fondos" con objetivos sumamente vagos, que terminan luego sirviendo de justificación para la creación de partidas presupuestarias, nombramiento de personal estatal y, no pocas veces, de corrupción.

Es el caso del Fondo Provincial de la Pesca y la Agricultura que proponemos derogar con el presente, fondo con destinos borrosos que se superponen con los destinos generales del Estado y que de ninguna manera justifican la creación de un fondo ad hoc (contribuir a promover exportaciones, incorporar nuevas tecnologías, desarrollar el mercado interno, promover investigación y formación específica, informar y hacer estadísticas, realizar campañas, asistir financieramente, etc.).

La colosal estructura estatal actual permite perfectamente cumplir con los objetivos mencionados, algunos de los cuales son incluso discutibles por resultar propios de la esfera nacional o del sector privado.

El bienestar de los bonaerenses depende hoy más que nunca de la seriedad y austeridad en el manejo de los recursos públicos y el diseño de la burocracia estatal, por lo que creemos imprescindible promover activamente la supresión de organismos y fondos carentes de utilidad.

Por los argumentos expuestos solicito a la Honorable Cámara que acompañe la presente iniciativa.

GUILLERMO CASTELLO
Diputado
Presidente Bioque Libre
H.C. de Diputados Pola. Bs. As.